INFORME TECNICO
FISCALIZACIÓN DE OBRA

OBRA: LLAMADO LCO MOPC. N° 05/2017 PARA LOS "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y PINTURA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO PATRI" CONTRATO S.G. MINISTRO N° 208/17, ID N° 324.951.
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1
FECHA: 15/11/18

La Fiscalización a través del expediente MEU N°15.770/2018, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas el Convenio Modificatorio de Obra N°1, de **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y PINTURA EN EL EDIFICIO DEL PALACIO PATRI"**. CONTRATO S.G. MINISTRO 208/17, ID N°324.951 ejecutado por la empresa contratista "EN OBRAS" del Ing. NELSON AZUCAS SEGOVIA. En este Informe Técnico, la Fiscalización de Obra manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.
En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		La presentación de la contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4		X	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales
5	X		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	X		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administrativo de la DOP. Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.
8	X		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron verificados por la Fiscalización de obra.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11		X	Informaciones Adicionales

Arq. ELISA [illegible] PAREIRO
Fisca[illegible]
D.O.P. - M.O.P.C.

59 (cincuenta y nueve)

MONTO

El incremento del monto del contrato asciende a Gs. 33.474.910 IVA incluido, lo que representa un incremento del 18,14%, respecto al monto contractual que es de Gs. 184.500.000 IVA incluido, siendo el monto final modificado de Gs. 217.974.910.

Los precios unitarios y Análisis de Costos, se indican en el Anexo " Lista de Cantidades y sus Precios " del Presente Convenio.

PLAZOS

El plazo del contrato original es de 210 días calendario (Doscientos diez días calendario) a partir del 18 de setiembre del 2017, según Orden de Inicio, a los 156 días de ejecución del plazo contractual mediante el Acta de Reunión de Trabajo N°3 cuenta con una suspensión de plazo de ejecución desde la fecha 20 de febrero de 2018, hasta la firma del Convenio Modificatorio N° 1.

Este Convenio Modificatorio N°1 Homologa la suspensión otorgada por la Dirección de Obras Públicas según Acta de Reunión de Trabajo N°3, permitiendo la ejecución de los 54 días restantes del plazo Contractual a partir de fecha de suscripción de éste Convenio Modificatorio N°1.

Luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe, al Dpto. de Evaluación y Control.

Arq. Elisa Valinotti B.
Fiscal de Obras DOP

En conclusión, luego de analizada y verificada toda la documentación respaldatoria encontrándose de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, se pone a consideración de la Dirección de Obras Públicas, a fin de proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Arq. Blanca Romero Jefa
Dpto. de Evaluación y Control - DOP

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los antecedentes a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. JOSE KRONAWETTER E., Director
Dirección de Obras Públicas

58 (cincuenta y ocho)